



Asamblea General

Distr. general
22 de febrero de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 55 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/62/420)]

62/198. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, 32/162, de 19 de diciembre de 1977, 34/115, de 14 de diciembre de 1979, 56/205 y 56/206, de 21 de diciembre de 2001, 57/275, de 20 de diciembre de 2002, 58/226 y 58/227, de 23 de diciembre de 2003, 59/239, de 22 de diciembre de 2004, 60/203, de 22 de diciembre de 2005, y 61/206, de 20 de diciembre de 2006,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/38, de 26 de julio de 2002, y 2003/62, de 25 de julio de 2003, y de las decisiones del Consejo 2004/300, de 23 de julio de 2004, 2005/298, de 26 de julio de 2005, 2006/247, de 27 de julio de 2006, y 2007/249, de 26 de julio de 2007,

Recordando el objetivo contenido en la Declaración del Milenio¹ de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020, y el objetivo contenido en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)² de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable y el saneamiento,

Recordando también el Programa de Hábitat³, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio⁴, el Plan de Aplicación

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁴ Resolución S-25/2, anexo.

de las Decisiones de Johannesburgo y el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁶, según el cual los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de barrios de tugurios para el año 2020, reconociendo la urgente necesidad de dedicar mayores recursos a proporcionar viviendas asequibles e infraestructuras relacionadas con la vivienda y dando prioridad a la prevención de la formación de barrios de tugurios y al mejoramiento de los existentes, y fomentar el apoyo a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos y su Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios,

Reconociendo la importancia de la dimensión urbana de la erradicación de la pobreza y la necesidad de integrar el agua y el saneamiento y otras cuestiones en un marco global para la urbanización sostenible,

Reconociendo también la importancia de las políticas de descentralización para lograr el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles en consonancia con el Programa de Hábitat y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

Consciente de la importancia de las conclusiones fundamentales sobre la escala y el ritmo de la urbanización de la pobreza y la privación enunciadas en el informe titulado *State of the World's Cities 2006-2007: the Millennium Development Goals and Urban Sustainability - 30 Years of Shaping the Habitat Agenda*,⁷ y en el *Global Report on Human Settlements 2007: Enhancing Urban Safety and Security*⁸,

Reconociendo los efectos negativos de la degradación del medio ambiente, incluidos el cambio climático, la desertificación y la pérdida de la diversidad biológica, en los asentamientos humanos,

Consciente de que la iniciativa “Ciudades sin barrios de tugurios” mencionada en la Declaración del Milenio ofrece una oportunidad única para lograr economías de escala y efectos multiplicadores importantes que ayudarán a conseguir los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Acogiendo con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de China y la ciudad de Nanjing de acoger el cuarto período de sesiones del Foro Urbano Mundial, del 13 al 17 de octubre de 2008,

Reconociendo la necesidad de que el ONU-Hábitat se concentre más en todas las esferas que incumben a su mandato,

Reconociendo también que la aportación de contribuciones financieras mayores y previsibles a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos es una necesidad constante si se quiere asegurar la aplicación oportuna, eficaz y concreta en todo el mundo del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos pertinentes de desarrollo acordados en el plano internacional, incluso

⁵ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ Véase la resolución 60/1.

⁷ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.06.III.Q.3.

⁸ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.07.III.Q.1.

los que figuran en la Declaración del Milenio, la Declaración de Johannesburgo y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

Reconociendo los esfuerzos que realiza el ONU-Hábitat para contribuir, mediante su participación en el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, a la mayor sostenibilidad de la reconstrucción y la recuperación después de los desastres y los conflictos,

Observando los esfuerzos del ONU-Hábitat para estrechar su colaboración con el Banco Mundial, los bancos de desarrollo regionales y las instituciones financieras nacionales, asegurando que su asesoramiento en materia de políticas y sus actividades de fomento de la capacidad promuevan la financiación de inversiones para mejorar el abastecimiento de agua y el saneamiento como punto de partida para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat⁹ y el informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)¹⁰;

2. *Alienta* a los gobiernos a que consideren la posibilidad de adoptar un mejor enfoque para aplicar la iniciativa “Ciudades sin barrios de tugurios” mencionada en la Declaración del Milenio¹ mejorando los barrios de tugurios actuales y adoptando políticas y programas, de acuerdo con las circunstancias nacionales, para impedir el crecimiento de nuevos barrios de tugurios y, a este respecto, invita a la comunidad internacional de donantes y a los bancos multilaterales y regionales de desarrollo a que apoyen las iniciativas de los países en desarrollo, en particular incrementando la asistencia financiera voluntaria;

3. *Reconoce* que los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de aplicar de forma coherente y efectiva el Programa de Hábitat³, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio⁴ y la Declaración del Milenio, y subraya la necesidad de que la comunidad internacional cumpla plenamente su compromiso de apoyar a los gobiernos de los países en desarrollo en sus esfuerzos por elaborar estrategias inclusivas de desarrollo urbano y reducción de la pobreza urbana, proporcionándoles los recursos necesarios, creando capacidad, transfiriendo tecnología en condiciones mutuamente convenidas y creando un entorno internacional favorable;

4. *Acoge con beneplácito* la filosofía del Plan estratégico e institucional de mediano plazo para 2008-2013 del ONU-Hábitat¹¹, así como la mayor importancia que da al componente temático y el hincapié que hace en la excelencia de la gestión, y alienta los esfuerzos que se realizan para aplicarlo de forma efectiva, entre otras cosas, mejorando el funcionamiento interno del ONU-Hábitat y la gestión de sus programas;

5. *Acoge también con beneplácito* los esfuerzos que está realizando el ONU-Hábitat para desarrollar una estructura de presupuesto basada en los

⁹ E/2007/58.

¹⁰ A/62/219.

¹¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/62/8), anexo I.B., resolución 21/2.*

resultados y menos fragmentada con miras a asegurar un máximo de eficiencia, responsabilidad y transparencia en la ejecución de los programas, con independencia de la fuente de financiación;

6. *Toma nota* de la decisión del Consejo de Administración del ONU-Hábitat de permitir que el ONU-Hábitat ejecute de 2007 a 2011 una fase de cuatro años de operaciones experimentales de capitalización inicial reembolsable y otros mecanismos financieros innovadores definidos en la resolución 21/10¹² del Consejo de Administración, teniendo presentes las disposiciones del anexo especial para la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, incluido por el Secretario General en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas¹³, y teniendo en cuenta los aspectos pertinentes de los procedimientos y las directrices operacionales;

7. *Observa* que el Consejo de Administración del ONU-Hábitat ha aprobado las directrices sobre descentralización y fortalecimiento de las autoridades locales¹⁴, y pide al ONU-Hábitat que preste asistencia a los gobiernos interesados para adaptar las directrices a sus contextos nacionales, cuando proceda, y seguir elaborando herramientas e indicadores como parte de su apoyo a la aplicación de las directrices, teniendo presente que éstas no constituyen un modelo uniforme o rígido aplicable a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

8. *Alienta* a los órganos correspondientes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales y regionales a que incorporen en sus políticas y programas de desarrollo los principios rectores sobre acceso a los servicios básicos para todos¹⁵, en el contexto de los asentamientos humanos, y pide al ONU-Hábitat que preste asistencia a los gobiernos interesados para adaptar los principios rectores y cualquier otra directriz aprobada por el Consejo de Administración a sus contextos nacionales, cuando proceda;

9. *Alienta* a los gobiernos a promover los principios y la práctica de la urbanización sostenible como una importante contribución a la mitigación de las causas del cambio climático, la adaptación a los efectos del cambio climático y la reducción de los riesgos y las vulnerabilidades en un mundo que se urbaniza rápidamente, en particular respecto de los asentamientos humanos en ecosistemas frágiles, e invita a la comunidad de donantes internacionales a que apoye los esfuerzos de los países en desarrollo a ese respecto;

10. *Pide* que se siga prestando apoyo financiero al ONU-Hábitat aumentando las contribuciones voluntarias, e invita a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten financiación multianual previsible y aumenten las contribuciones para fines generales en apoyo de la ejecución de programas;

11. *Invita* a la comunidad internacional de donantes y las instituciones financieras a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario de Agua y Saneamiento, el Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios y los fondos fiduciarios de cooperación técnica, a fin de que el ONU-Hábitat pueda ayudar a los países en desarrollo a movilizar la inversión pública y el capital privado para mejorar los barrios de tugurios, la vivienda y los servicios básicos;

¹² *Ibíd.*, anexo I.B.

¹³ ST/SGB/2006/8.

¹⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No.8 (A/62/8)*, anexo I.B., resolución 21/3.

¹⁵ *Ibíd.*, resolución 21/4.

12. *Invita también* a la comunidad internacional de donantes y las instituciones financieras a que apoyen el fondo fiduciario para operaciones experimentales de capitalización inicial reembolsable de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;

13. *Solicita* al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat a fin de mejorar su eficacia para apoyar las políticas, las estrategias y los planes nacionales y lograr los objetivos de erradicación de la pobreza, igualdad entre los géneros, agua y saneamiento y mejoramiento de los barrios de tugurios establecidos en la Declaración del Milenio, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo² y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁶;

14. *Destaca* la importancia de la ubicación en Nairobi de la sede del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y pide al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de forma que puedan prestar con eficacia los servicios que necesitan el ONU-Hábitat y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

15. *Reconoce* las contribuciones de las iniciativas regionales de consulta, incluidas las conferencias de ministros en la esfera de los asentamientos humanos, para la aplicación del Programa de Hábitat y el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, e invita a la comunidad internacional a que siga apoyando esos esfuerzos y la aplicación de los resultados de esas iniciativas;

16. *Exhorta* al ONU-Hábitat a que intensifique sus esfuerzos para coordinar y aplicar sus actividades normativas y operacionales a través del marco normativo y operacional mejorado que figura en el Plan estratégico e institucional de mediano plazo, reforzando sus actividades normativas, e invita a todos los países que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen las actividades del ONU-Hábitat al respecto;

17. *Pide* al ONU-Hábitat que promueva, en consulta con los gobiernos nacionales, la mitigación de la pobreza urbana dentro del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el sistema de evaluación común para los países y que coordine sus actividades de asesoramiento sobre políticas y fomento de la capacidad con el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, otras instituciones financieras, organizaciones regionales y demás asociados pertinentes para ensayar sobre el terreno políticas, prácticas y proyectos experimentales innovadores con el fin de movilizar recursos destinados a aumentar la oferta de créditos asequibles para el mejoramiento de los barrios de tugurios y otros proyectos de desarrollo de asentamientos humanos en favor de los pobres en los países en desarrollo;

18. *Pide también* al ONU-Hábitat que fomente la cooperación entre todos los asociados del Programa de Hábitat en el análisis de políticas, incluso en la preparación de sus principales informes y actividades de supervisión, y que determine las oportunidades de fortalecer los programas de trabajo conjuntos sobre el fomento de la capacidad para reducir la pobreza urbana, y en particular sobre “la adaptación de los objetivos de desarrollo del Milenio a las condiciones locales”;

19. *Reitera su invitación* a todos los gobiernos para que participen activamente en el cuarto período de sesiones del Foro Urbano Mundial, e invita a los países donantes a que apoyen la participación en el Foro de representantes de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, incluidos las mujeres y los jóvenes;

20. *Pide* al ONU-Hábitat que, mediante su participación en el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y a través de sus contactos con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y asociados sobre el terreno, promueva la participación temprana de expertos en asentamientos humanos en la evaluación y elaboración de programas de prevención, rehabilitación y reconstrucción destinados a apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo afectados por desastres naturales y otras emergencias humanitarias complejas;

21. *Pide además* al ONU-Hábitat que, en el marco de su mandato, siga trabajando en estrecha colaboración con otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y reitera enérgicamente su invitación al Comité Permanente entre Organismos a que considere la posibilidad de incluir entre sus miembros al ONU-Hábitat, reconociendo la importante función y contribución del ONU-Hábitat en apoyo a los esfuerzos que realizan los países afectados por desastres naturales y emergencias complejas para elaborar programas de prevención, rehabilitación y reconstrucción para la transición del socorro al desarrollo;

22. *Alienta* a los Estados Miembros a fortalecer o establecer, según proceda, comités nacionales sobre el hábitat de base amplia con miras a incorporar en sus respectivas estrategias nacionales de desarrollo la urbanización sostenible y la reducción de la pobreza urbana;

23. *Alienta* al Consejo Económico y Social a que incluya en sus debates de alto nivel las cuestiones relacionadas con la urbanización sostenible, la reducción de la pobreza urbana y el mejoramiento de los barrios de tugurios, como el acceso a los servicios básicos para todos y la generalización cada vez mayor del acceso de los pobres al agua y al saneamiento, como contribución esencial al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio;

24. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”.

*78ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2007*